

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ENRIQUE BARBOZA NIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., LA QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA, LA C. EDITH CONTRERAS GUTIÉRREZ, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada **Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, para la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ**", inherente a la **partida 26**, por un Subtotal de **\$9,365,400.00 (Nueve millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, con un Impuesto al Valor Agregado de **\$1,498,464.00 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** lo que nos da un **monto total con Impuesto al Valor Agregado de \$10,863,864.00 (Diez millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)** en lo que refiere al ejercicio fiscal 2025, desglosándose de la siguiente manera:

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (ELEMENTOS)	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
26	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD NO ARMADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO	44	\$21,285.00	\$9,365,400.00
PERIODO: DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025				I.V.A:	\$1,498,464.00
				TOTAL:	\$10,863,864.00

Con un plazo de ejecución **del 11 once de marzo del 2025 dos mil veinticinco al 05 cinco de diciembre del 2030 dos mil treinta**, como quedó establecido en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA.

2. Mediante el oficio número SECADMON/DGO/113/2026 de fecha 18 dieciocho de marzo del 2026 dos mil veintiséis, notificado el día 24 veinticuatro de marzo del 2026 dos mil veintiséis, a la Subdirección de Servicios Generales de la CEAJ, mediante el cual el Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración, comunica lo siguiente:

... "el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de enero de 2026, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, acordó lo siguiente:

En relación con el proceso de Licitación Pública Local LPL 040/2025, denominado "Contratación de Servicio Integral de Vigilancia No Armada para el Gobierno del Estado de Jalisco (GEJ)", se aprobó por unanimidad el incremento al precio inicialmente adjudicado de la partida 3381, correspondiente a un 8.66%. Dicho porcentaje representa dos terceras partes del incremento al salario mínimo publicado por la Comisión Nacional de los

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**

Salarios Mínimos (CONASAMI), de conformidad con lo establecido en el fallo de adjudicación de la licitación referida, y es aplicable a los proveedores asignados a las Dependencias del Gobierno Central.

Asimismo, en las bases de la LPL 040/2025 se establece que el presupuesto a ejercerse por cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos a este proceso quedará sujeto a la autorización presupuestal que emita el máximo órgano de decisión de cada organismo." ...

3. El día 1 uno de julio del 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la cual se autorizó en sus Acuerdos 3/4.3/2026 y 4/4.4/2026 la modificación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos 2026, así como la modificación al Programa Anual de Adquisiciones 2026, en los que se autorizó conforme al anexo 5 el cual forma parte integral de dicha acta de Junta de Gobierno, la modificación a la partida presupuestal 3381 para los servicios de vigilancia para este ejercicio fiscal 2026.
4. Con el oficio CEAJ-DA-SSG-JRMS-005/2026 el Titular de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de la CEAJ, el L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda, solicitó a la Dirección de Administración de la CEAJ, la celebración del convenio modificadorio del contrato número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025** con el proveedor **Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, para incrementar en un 8.66% el precio inicialmente adjudicado, el cual representa dos terceras partes del incremento al salario mínimo, conservando el mismo periodo de ejecución que es del **11 once de marzo del 2025 dos mil veinticinco al 05 cinco de diciembre del 2030 dos mil treinta**, bajo las mismas condiciones del contrato de origen, y las condiciones de pago para el 2026, adjuntando para dichos efectos el oficio de suficiencia presupuestal y la requisición 1055.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

Por lo que considerando, la solicitud de ampliación suscrita por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de "LA CEAJ" y la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de "LA CEAJ" se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2026 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establecen los artículos 75 numeral 3, y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; esta Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a emitir el presente **DICTAMEN** para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diversos 58, 59, 60, 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco", y en apego a la **Cláusula SEGUNDA**.

DECLARACIONES:

Declaran ambas partes:

- I. Que reconocen y ratifican todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el contrato de prestación de servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025** de fecha **28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco**, el cual suscribieron conjuntamente para la contratación del "**SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ**", inherente a la partida 26 del

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**

contrato; con excepción de la Cláusula SEGUNDA que se modifica a través de este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 46, 47, 52, 53, 55 fracción III, 75 numeral 3, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 102, 103, 104, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, 58, 59, 60, 61 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes se apegan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto ampliar el monto inherente a la partida 26 del contrato número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**, que tiene por objeto la prestación del "**SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ**" correspondiente a un 8.66%, porcentaje que representa dos terceras partes del incremento al salario mínimo publicado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), de conformidad con lo establecido en el fallo de dicha adjudicación de la licitación de origen.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. Se modifica la cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-**

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

040/2025-04/2025 de fecha 28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, para quedar como sigue:

Cláusula SEGUNDA:

... **"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** Se manifiesta que el presente Contrato es **ABIERTO y MULTIANUAL**, por lo que no existe un monto global total adjudicado, si no que **"LA CEAJ"** podrá a discreción devengar el servicio contratado, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido que en el caso concreto es de 40% (cuarenta por ciento) de los montos totales y teniendo como tope de compra las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados para su devengación.

En lo que refiere al ejercicio fiscal 2026, el monto adjudicado será fijo por un Subtotal de **\$12,211,732.37 (Doce millones doscientos once mil setecientos treinta y dos pesos 37/100 moneda nacional)**, con un Impuesto al Valor Agregado de **\$1,953,877.18 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 18/100 moneda nacional)** lo que nos da un **monto total con Impuesto al Valor Agregado de \$14,165,609.55 (Catorce millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 55/100 moneda nacional)**, desglosándose de la siguiente manera:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (ELEMENTOS)	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
26	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ	44	\$ 23,128.28	\$ 12,211,732.37
11 DE MARZO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026				IVA	\$ 1,953,877.18
				TOTAL	\$ 14,165,609.55

Por lo anterior, el monto adjudicado para el periodo del ejercicio fiscal 2026 será fijo, mientras que en los años subsecuentes los precios

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO
INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL
2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

unitarios señalados en el presente contrato **podrán incrementarse anualmente** hasta $2/3$ (dos terceras partes del porcentaje del incremento del salario mínimo, siempre y cuando justifique la necesidad del aumento, que el área requirente lo solicite por escrito y previa suficiencia presupuestal). El incremento quedará sujeto a la autorización expresa del Órgano Máximo de Gobierno de "LA CEAJ", además la adjudicación de los ulteriores años quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, supeditado también a la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de "LA CEAJ".

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por el **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia." (...)

TERCERA. - ACEPTACIÓN. **"EL PROVEEDOR"**, acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores del presente instrumento, y se obliga a entregar los servicios materia del presente CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO.

CUARTA. - RATIFICACIÓN. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"**, ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones, y cláusulas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ"**, celebrado con fecha **28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco**, quedan subsistentes.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025

QUINTA. - MODIFICACIÓN DE FIANZA. De conformidad a la cláusula SEXTA del contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**, "EL PROVEEDOR" ha presentado previo a la firma de este convenio, la modificación de la fianza de cumplimiento 3002025024331 de fecha 28 veintiocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, emitida por la afianzadora Avla Seguros, S.A. de C.V., en la que se hace constar la ampliación del monto.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al monto, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **28 veintiocho de julio del 2026 dos mil veintiséis.**

POR "LA CEAJ"

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de la Comisión
Estatel del Agua de Jalisco.

POR "EL PROVEEDOR"

3. SE ELIMINA FIRMA

Lic. Edith Contreras Gutierrez
Administradora General Unica de la
Centurión Alta Seguridad Privada, S.A.
de C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO
INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL
2026 DOS MIL VEINTISÉIS.



**Comisión Estatal del
Agua Jalisco**

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025**

Valida

**Área de Seguimiento del contrato y Área
requerente del servicio.**


L.C.P. Alfredo Medina Gómez

**Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**


L.M. Hugo Francisco Olguín Osegueda

**Titular de la Jefatura de Recursos
Materiales y Servicios de la Comisión
Estatal del Agua de Jalisco.
(Validación Técnica)**


Testigo

Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo

**Titular de la Unidad Centralizada de Compras de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

1. SE ELIMINA RUBRICA

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ/DA/SSG-LPL-SECADMON-040/2025-04/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO
INTEGRAL DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA EL GEJ" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO Y CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JULIO DEL
2026 DOS MIL VEINTISÉIS.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

Página 9 de 9